



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Abril del 2022.-
DECRETO ALC. N° 1858/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.554, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 21 de Diciembre del 2021 y publicada el 12 de Enero del 2022, que autoriza Fondos Globales en efecto para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N° 1798/2022 que aprueba la actividad "Boxeo Profesional Aniversario Alto Hospicio 2022"; Memorandum N° 076-A/2022, de fecha 18 de Abril del 2022, de la encargada de Contabilidad; el cual informa que, según los registros contables la Sra. Ignelia Fuentes Rojas, funcionario municipal, no mantiene fondo pendiente hasta la fecha de su presente documento; Formulario solicitud Autorización Fondo, de fecha 18 de Abril del 2022 destinado a la compra de colaciones, hidratación, prestaciones de servicios, jueces, árbitro, animadores, comentaristas y otros gastos para el buen funcionamiento de la actividad denominada "Boxeo Profesional Aniversario Alto Hospicio 2022".



DECRETO:

- 1.- Otórguese, por una vez, fondo a rendir a doña **Ignelia Fuentes Rojas**, -- Planta Grado 10º EMS, por la suma de **\$800.000- (Ochocientos mil pesos)**, destinado a la compra de colaciones, hidratación, prestaciones de servicios, jueces, árbitro, animadores, comentaristas y otros gastos para el buen funcionamiento de la actividad denominada "Boxeo Profesional Aniversario Alto Hospicio 2022".
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta municipal N°114.03.01.003.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/pgh
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- DAF
- DEPORTES